



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

DOÑA KATIUSKA HERNÁNDEZ ALEMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de mayo de 2018, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“TERCERO.- HACIENDA MUNICIPAL.

3.4.- Propuesta de aprobación del expediente de modificación presupuestaria, de transferencias de créditos nº 32/18.

Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 25 de mayo de 2018, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras partidas del Presupuesto de gastos, de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 del Real Decreto 500/1990:

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, previo informe de fiscalización, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

ÚNICO: La aprobación del expediente de modificación presupuestaria, transferencias de créditos nº 32/18, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, efectuando las retenciones de crédito en las partidas a disminuir.

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida presupuestaria	Denominación	Importe alta
04-414-480.00	Transferencias a particulares	6.060,00
Total altas de créditos		6.060,00

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida presupuestaria	Denominación	Importe baja
04-450-203.00	Arrendamiento de maquinaria	6.060,00
Total bajas de créditos		6060

Y visto el Informe de fiscalización de CONFORMIDAD que emite la Intervención Municipal, de fecha 25 de mayo de 2018.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 305/17 de fecha 14 de agosto de 2017, Boletín Oficial de la Provincia número 101 de fecha 23 de agosto de 2017; por unanimidad de sus miembros, acuerdan aprobar la propuesta formulada en sus propios términos.”



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, haciendo constar la salvedad prevista conforme prescribe el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que la presente certificación se extrae de la Minuta del acta y queda sujeta a su aprobación, en la Villa de Santa Brígida, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho



Vº Bº
El Alcalde-Presidente,
José A. Armengol Martín.